



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-03-20

"AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL CONSTITUCIONALISTA Y HÉROE REVOLUCIONARIO VENUSTIANO CARRANZA GARZA"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración, siendo las catorce horas del día jueves veinte de agosto del año dos mil veinte, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-03-20** para desahogar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y V y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez, en su carácter de suplente de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Extraordinaria número **REXA-03-20**:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISO LARIOS ESPARZA

Secretario de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ.

Coordinador de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, Suplente de la Directora General de Adquisiciones y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado. Designado mediante Oficio número DGAD/150-A/2020 de fecha 18 de agosto de 2020.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número SEFI 0824-A/2020 de fecha 29 de mayo de 2020.

C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ.

Coordinador Administrativo de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado. Suplente del Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes mediante oficio número CPLAP/CG/2020/1042 de fecha 26 de marzo de 2020.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

LIC. ALFONSO JAVIER LINARES MÉDINA.

Presidente de la Comisión de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes. Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/008/20 de fecha 17 de febrero de 2020.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ.

Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio CE/1470/2020 de fecha 17 de julio de 2020.

LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS.

Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo y 19 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, además de los artículos 3º fracción I, 4º fracción I, 6º fracciones I, IV y V y 7º fracción I incisos c) y f) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión Extraordinaria número **REXA-03-20** en coordinación con el suplente de la Secretaría Ejecutiva determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

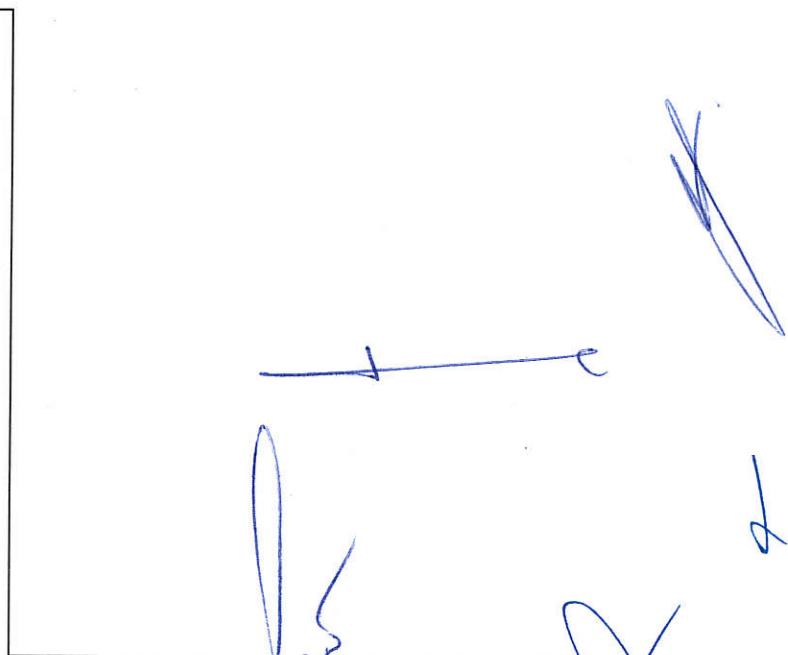
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan ante este órgano Colegiado los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición con número **RB/0000584/2020** emitida en el sistema SIIF por la Dirección General Administrativa adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado, por un monto de **\$4'716,560.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido, teniendo esta requisición como objeto la adquisición por medio de adjudicación directa, de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2020.

La requisición **RB/0000584/2020** se presenta a continuación:





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 584 :RB/0000584/2020

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS		
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue. 16/07/2020 12:51.23
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	mié. 05/08/2020 12:59.21

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	218010004	21,400.00	JUEGO	\$190.00	\$4,066,000.00	\$650,560.00	\$4,716,560.00

Descripción
PLACAS:
PLACA METÁLICA

JUEGO (DOS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍA) DE PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.
LAS PLACAS Y LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SE ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016.

LAS PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES DE GÁS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERVICIOS ASISTENTES AL DUEÑO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016, ASÍ COMO LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO.

LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LAQUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFRÁCTERA DEL CÓDIGO BIDIMENSIONAL, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE

- SERIE DE LA CALCOMANÍA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA.
- TIPO DE DOCUMENTO.
- LOTE DE FABRICACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.
- VIGENCIA
- AÑO DE FABRICACIÓN.

LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE EN LA FECHA SEÑALADA:

1.- A MAS TARDAR EL 21 DEL MES DE AGOSTO DE 2020

AUTOMÓVIL PRIVADO 21,000 JUEGOS
VEHÍCULO ECOLÓGICO 100 JUEGOS
CAPACIDADES DIFERENTES 200 JUEGOS
AUTOBUS TRANSPORTE PRIVADO 100 JUEGOS

LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT).

ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES:

PRIMERA MEDIDA DE SEGURIDAD:

SE INCORPORARÁ UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), QUE SE REFIERE A UN ENCAPSulado ENTRE EL MATERIAL REFLECTANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBREIMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGINACIÓN HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁ DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18MM, POR LADO.

SEGUNDA MEDIDA DE SEGURIDAD:

LLEVARÁ DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DEL REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 2
06/ago./2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 584 :RB/0000584/2020

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS		
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue. 16/07/2020 12:51.23
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	mié. 05/08/2020 12:59.21

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
TERCERA MEDIDA DE SEGURIDAD							

LLEVARÁN TAMBIÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS: MISMOS QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA.

I. (SELLO 1) AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA.

II. (SELLO 2) EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SI, EN UN ÁREA DE 8.5CM DE BASE POR 4.3CM DE ALTURA.

CUARTA MEDIDA DE SEGURIDAD

EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CONTENDRÁ UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICRO ESFERAS, Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL, Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DANAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA, ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA".

QUINTA MEDIDA DE SEGURIDAD

LLEVARÁN COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA": AGUASCALIENTES; CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ÉSTA, MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES

NOTAS:

TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL 21 DE AGOSTO DE 2020.

FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HABILES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA.

LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PEREZ CAMPOS. DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 A.M. A 15:00 P.M. HORAS DE LUNES A VIERNES.

EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.

21,400.00	\$190.00	\$4,066,000.00	\$650,560.00	\$4,716,560.00	080203-00390-21801-1-106
-----------	----------	----------------	--------------	----------------	--------------------------

Total	<u><u>\$4,716,560.00</u></u>
-------	------------------------------

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PLACAS NECESARIAS PARA DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE PLAQUEO 2020

Lugar de Entrega:

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpl

Página 2 de 3
06/ago/2020



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 584 :RB/0000584/2020

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS		
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue. 16/07/2020 12:51.23
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	mié. 05/08/2020 12:59.21

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, PLANTA BAJA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SEFI CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE OFICINA DE 08:00 A 15:00 HORAS Responsable de Recepción:LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PEREZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES Teléfono:9102525 E5276 Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado							

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 7 de 72

Página 3 de 3
06/ago./2020



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

2.- Se adjunta a la requisición número **RB/0000584/2020** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud de Contratación número **SEFI-1236/2020 DGA 466/2020**, de fecha seis de agosto de dos mil veinte, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, suscrita por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”, “**PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V.**” y “**EDM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”
6. Certificados de Exclusividad del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”
7. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”
8. Opinión positiva de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”
9. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social respecto del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”
10. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN AGUASCALIENTES

AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

REF: 17 AGO 2020
HORA: 12:02
RECIBE:
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
DE PROVEEDORES

FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DE AGOSTO 2020
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000584/2020
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
ORIGEN DEL RECURSO: RECURSO ESTATAL
ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
PARA ESTA CONTRATACION? SI () NO APLICA (X)

CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICION (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRUSUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE PLAQUEO 2020	PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS	ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA DE PLAQUEO 2020	\$ 4,716,560.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACION
C.P. ARACELI DOROZCO RODRIGUEZ	C.P. CARLOS DE JESUS MAGALLANES GARCIA	C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RB/0000584/2020

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 16/Julio/2020

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si (X) no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No Da Proveedor Inscripción	No De Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3...	Precio sin IVA
PR01931	1	Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.	Automóvil Trasporte Privado	sí	21000	nacional				\$ 190.00
PR01948	1	Placas Realizadas S.A. de C.V.	Automóvil Trasporte Privado	no	21000	nacional				\$ 210.00
PR07235	1	EDM de México S.A. de C.V.	Automóvil Trasporte Privado	no	21000	nacional				\$ 230.00
PR01931	2	Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.	Vehículo Ecológico	sí	100	nacional				\$ 190.00
PR01948	2	Placas Realizadas S.A. de C.V.	Vehículo Ecológico	no	100	nacional				\$ 210.00
PR07235	2	EDM de México S.A. de C.V.	Vehículo Ecológico	no	100	nacional				\$ 230.00
PR01931	3	Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.	Capacidades Diferentes	sí	200	nacional				\$ 190.00
PR01948	3	Placas Realizadas S.A. de C.V.	Capacidades Diferentes	no	200	nacional				\$ 210.00
PR07235	3	EDM de México S.A. de C.V.	Capacidades Diferentes	no	200	nacional				\$ 230.00
PR01931	4	Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.	Autobús Transporte Privado	sí	100	nacional				\$ 190.00
PR01948	4	Placas Realizadas S.A. de C.V.	Autobús Transporte Privado	no	100	nacional				\$ 210.00
PR07235	4	EDM de México S.A. de C.V.	Autobús Transporte Privado	no	100	nacional				\$ 230.00

NOTA: NO SE PUEDE SEÑALAR EL METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, YA QUE SE ESTA TOMANDO EL PRECIO MAS BAJO.

Elaboró:

C. Gabriela Figueroa Ruiz
Auxiliar de Recursos Financieros

Revisó:

C.P. Araceli Orozco Rodriguez
Directora General Administrativa

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio de Solicitud de Contratación número **SEFI-1236/2020 DGA 466/2020**, de fecha seis de agosto de dos mil veinte, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



Dependencia: Secretaría de Finanzas

Oficio No. SEFI-1236/2020

DGA 466/2020

Asunto: Se solicita contratación

Aguascalientes, Ags., 06 de Agosto de 2020

**COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.**

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de **Placas Metálicas y Calcomanía**, descritas en la requisición RB/0000584/2020 para el programa de control vehicular 2020 de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como el otorgamiento de las mismas a los que se inscriban en dicho registro.

Se somete a su consideración la contratación por **Adjudicación Directa por Excepción**, conforme al supuesto de la fracción I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizar en la adquisición de **Placas Metálicas y Calcomanía** de registro vehicular por parte de esta Secretaría de Finanzas.

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicito de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

A T E N T A M E N T E
El Secretario de Finanzas

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA

c.c.p. Archivo.
AOR/rmgra

"Año del Centenario del Constitucionalista y Héroe Revolucionario Venustiano Carranza Garza"



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, suscrita por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

Aguascalientes, Ags., al cinco de Agosto del año dos mil veinte.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes que señalan en los artículos: 134º, párrafos primero, cuarto, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º primer párrafo, 63º y 90º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3º, 4º primer párrafo, 14º, 18º fracción III, 19º, 27º fracciones I, II, XIII y XXIV, 29º, 30º primer párrafo, fracciones VIII y X, 31º primer párrafo, fracción Y y X, y 34º primer párrafo, fracciones I, VII, VIII, XIV, XV, XVI, XVII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 3º, fracción I, inciso B), 5º y 6º primer párrafo fracciones I, y XXVI, 9º párrafo primero, fracciones XIII, XXII, XXXVI y último párrafo, 11º, fracciones IV, XIV, XV, XVI, y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente; artículo 36º de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes; 15º primer párrafo, fracciones I, II y IX, 80º, 82º, 83º, y 84º último párrafo, yº de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes y 1º fracción I, 2º fracción IV, 4º segundo párrafo, 33º y 60º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES

La contratación tiene por objeto la adquisición de placas y calcomanías de identificación vehicular descritas en la requisición RB/0000584/2020, necesaria para ejecutar el programa de canje de placas de circulación de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, así como el otorgamiento de las mismas a los contribuyentes que inscriban sus vehículos en dicho Padrón.

Dicha adquisición se formula en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de control y registro vehicular, en términos del artículo 34º fracciones I, VII, VIII, XIV, XV, XVI, XVII, y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, disposiciones que facultan a la Secretaría de Finanzas para llevar el control del registro estatal vehicular, así como para expedir placas de circulación y calcomanías a los contribuyentes que deseen obtener el registro de su vehículo y en su caso, aquellos que ya estando inscritos deseen obtener su canje de placas. Por su parte el artículo 36º de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, establece que el Padrón Vehicular estará a cargo de la Secretaría de Finanzas y en él se deberán inscribir las unidades que por mandato de la Ley deban portar placas de circulación y finalmente el artículo 80º de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, establece que los vehículos que transiten dentro del Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjetas de circulación y calcomanía vigentes.

Las disposiciones legales en mención, a la letra señalan lo siguiente:

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

"ARTÍCULO 34.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;

VII.- Recaudar los ingresos ordinarios y extraordinarios que conforme a las disposiciones jurídicas vigentes correspondan al Estado;

VIII.- Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal y de la administración de la Hacienda Pública, aplicables en el Estado;

XIV.- Integrar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Contribuyentes y llevar la clasificación y estadística de los ingresos del Estado;

XV. Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

XVI. Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; XVII. Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas;

XLI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTICULO 36.- El Padrón Vehicular del Estado será electrónico y formará parte del Registro de Contribuyentes del Estado; estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el cual se inscribirán las unidades que por mandato de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes deben de portar placas de circulación asignadas por el Gobierno del Estado.

En el Padrón a que se refiere el párrafo anterior, sólo procederá el registro de los siguientes trámites: inscripción, cambios, rectificaciones y bajas.

En los trámites de inscripción y cambios a que se refiere el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar el uso o tenencia del vehículo, legal estancia en el País en su caso, y la residencia o domicilio en el Estado de Aguascalientes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

En todos los movimientos al Padrón Vehicular, el interesado deberá comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente no tener adeudos por contribuciones federales y estatales derivadas del uso o tenencia del vehículo de que se trate. Para tal efecto, deberán de cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento al Padrón Vehicular.

La Secretaría de Finanzas del Estado mantendrá actualizado el Padrón Vehicular, para lo cual podrá si así lo considera, verificar y comprobar la veracidad de los documentos aportados para los diversos trámites a través de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al quedar inscrito un vehículo en el Registro Estatal Vehicular, se entregará al propietario o tenedor la Constancia de Registro correspondiente.

Los propietarios de los vehículos tienen la obligación de refrendar su registro anualmente a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate, previo pago del derecho de control vehicular que corresponda.

Los propietarios de los vehículos, además de las obligaciones señaladas en párrafos anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

I.- Si el vehículo es de procedencia extranjera, deberá acreditar la legal estancia en el país en los términos de la Ley Aduanera.

II.- Presentar los avisos siguientes:

- a) Alta por inscripción.
- b) Por cambio de propietario.
- c) Por cambio de domicilio.
- d) Por cambio en el servicio a que se encuentra destinado.
- e) Baja por venta.
- f) Baja por robo o destrucción.
- g) Alta por recuperación del vehículo robado o destruido.
- h) Canje de placas.

Para realizar cualquiera de los trámites antes señalados, excepto en cambio de domicilio, baja por venta o baja administrativa, el interesado deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón Vehicular del Estado ante la Autoridad competente.

Los trámites deberán efectuarse ante las oficinas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien por medios electrónicos con firma electrónica certificada, cuando la naturaleza del trámite lo permita, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la operación que de origen al trámite de que se trate.

Para obtener la baja del Padrón Vehicular del Estado o realizar el canje de placas, el interesado debe entregar las placas respectivas a la autoridad fiscal, salvo en los casos de robo o destrucción de las mismas, y en los casos de baja administrativa en los términos señalados en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

Se presume, que el usuario o tenedor del vehículo automotor, es quien se encuentra registrado como propietario ante la Secretaría de Finanzas del Estado.

...

LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 80.- Los vehículos que transiten dentro del Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes.

En el caso de vehículos extranjeros, deberán ser autorizados de acuerdo con las leyes de su origen y contar con los permisos para ingresar al país.

Las citadas atribuciones son ejercidas a través de la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante lo establecido en los artículos 11, fracción XIV, XV, y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, disposiciones que a la letra rezan lo siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 11.- La Dirección General de Recaudación estará a cargo de un Director General, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por las jefaturas de Departamento, verificadores, notificadores, ejecutores, cajeros y demás personal que se requiera.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

XIV.- Integrar, controlar, vigilar y mantener actualizado el Registro Estatal vehicular;

XV.- Expedir o negar las tarjetas de circulación, placas de circulación y su calcomanía respectiva; placas de demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; así como cancelar y revocar dichos permisos.

XVI.- Efectuar los trámites de inscripción, altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como el canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas, realizando los cambios y rectificaciones que procedan;

...

En ese sentido, resulta necesaria la adquisición de los bienes que se describen en el apartado 2 de la presente justificación, lo anterior, con la finalidad de brindar los servicios que por disposición legal le corresponde prestar a esta Secretaría de Finanzas, además de contar con instrumentos que confieran seguridad pública y jurídica a los contribuyentes en materia de control y registro vehicular, a través de la expedición por parte de esta Secretaría de Finanzas de placas y calcomanías que garanticen la plena identificación de vehículos registrados en el Estado, su inviolabilidad, así como la certeza sobre la titularidad de la propiedad de quienes con tal carácter aparezcan inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, sobre lo que se abundará en el apartado 5 del presente documento, relativo al procedimiento de contratación propuesto.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

Para la compra de placas metálicas y calcomanías a entregarse a más tardar el 21 de Agosto del 2020:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A ENTREGARSE A MAS TARDAR EL 21 DE AGOSTO DEL 2020
PARTIDA 1	PLACA METÁLICA JUEGO (DOS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍA) DE PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LAS PLACAS Y LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SE ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016. LAS PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO LOS DISEÑOS	JUEGO	21,400



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO. LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LAQUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE. EL CÓDIGO, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: • SERIE DE LA CALCOMANÍA. • NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL. • RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE • NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA. • TIPO DE DOCUMENTO. • LOTE DE FABRICACIÓN. • TIPO DE SERVICIO. • VIGENCIA • AÑO DE FABRICACIÓN. LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO DE FECHAS: 1.- A MAS TARDAR EL 21 DE AGOSTO DEL 2020. JUEGOS: AUTOMÓVIL PRIVADO 21,000 VEHÍCULO ECOLÓGICO 100 CAPACIDADES DIFERENTES 200 AUTOBÚS TRANSPORTE PRIVADO 100 LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO EN LA ADQUISICIÓN. ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES: PRIMERA MEDIDA DE SEGURIDAD: SE INCORPORARÁ UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), QUE SE REFIERE A UN ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBREIMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGENACIÓN HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁ DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18MM, POR LADO. SEGUNDA MEDIDA DE SEGURIDAD: LLEVARÁ DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DEL REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA.		
---	--	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

	AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES			Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

<p>TERCERA MEDIDA DE SEGURIDAD</p> <p>LLEVARÁN TAMBIÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS; MISMO QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA.</p> <p>I. (SELLO 1) AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA.</p> <p>II. (SELLO 2) EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SI, EN UN ÁREA DE 8.5CM DE BASE POR 4.3CM DE ALTURA.</p> <p>CUARTA MEDIDA DE SEGURIDAD</p> <p>EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CONTENDRÁ UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICRO ESFERAS, Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DAÑAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA" DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA".</p> <p>QUINTA MEDIDA DE SEGURIDAD</p> <p>LLEVARÁN COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA: "CALADA"; AGUASCALIENTES; CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ÉSTA, MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES</p> <p>NOTAS:</p> <p>TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL 21 DE AGOSTO DEL 2020.</p> <p>FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (21 DE AGOSTO DEL PRESENTE).</p> <p>GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS.</p> <p>RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> <p>HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 A.M. A 15:00 P.M. HORAS DE LUNES A VIERNES.</p>		
---	--	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

	EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.		
--	---	--	--

Cabe señalar que en los cuadros anteriores, en el apartado denominado "UNIDAD" cuando se incluya la palabra "JUEGO", el proveedor deberá entregar dos placas metálicas y el engomado.

Así mismo para todos los apartados, todas las placas solicitadas deberán de ser elaboradas en lámina de aluminio.

Para efecto de las placas mencionadas se tiene lo siguiente:

Autorización del Diseño para placas de: Automóvil privado, camión privado, auto antiguo, ecológicos y autobús privado; autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio 4.2.5.1- 1010/2017 dirigido al C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas, con fecha 31 de Mayo de 2017.

Autorización del nuevo diseño para placas metálicas para camión privado, autobús privado, auto antiguo, ecológico, capacidades diferentes, autobús público, camión público, policía, bomberos y ambulancia, autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio 4.2.5.1-1065/2017 dirigido al C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas, con fecha 08 de Junio de 2017.

Autorización del Diseño de placas de: Remolque público y privado, autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio 4.2.5.1.- 1915/2017 dirigido al C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas, con fecha 15 de Agosto de 2017.

Autorización de Series para placas de: Automóvil privado, camión privado, motocicleta privado, autobús privado, capacidades diferentes, auto antiguo, vehículo ecológico, demostración, automóvil público, autobús público, camión público, bomberos, ambulancia, policía, policía motocicleta; asignadas por la Secretaría de Comunicaciones y Trasportes mediante oficio 4.2.5.1-1733/2017 con fecha del 28 de Julio de 2017.

La adquisición a la que se hace referencia en esta justificación; deberá cumplir estrictamente cada una de las especificaciones técnicas señaladas en la NOM-001-SCT-2-2016 en el apartado 5 y sus numerales complementarios, que se especifican en el ANEXO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

TECNICO y que está de acuerdo a lo publicado conforme a la norma oficial mexicana que acompaña a ésta justificación. Además deberá de cumplir con las siguientes:

MEDIDAS DE SEGURIDAD

PRIMERA MEDIDA DE SEGURIDAD

Se incorporará un "holograma de alta seguridad estampado a calor" (hot-stamping), siendo éste un encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos. Dicho holograma, llevará una sobreimpresión a registro del escudo del Estado de Aguascalientes; y tanto el diseño de la originação holográfica, así como la sobreimpresión se elaborará de acuerdo a lo autorizado por el Gobierno del Estado de Aguascalientes. Las dimensiones del holograma estampado a calor, será cuadrado de 18mm, por lado.



SEGUNDA MEDIDA DE SEGURIDAD

Llevará dos sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT y el segundo al número del registro del fabricante responsable de la manufactura.



TERCERA MEDIDA DE SEGURIDAD

Las placas metálicas deberán llevar también los siguientes elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad, sean unidireccionales y no visibles a simple vista.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Fecha de liberación: 06 de Agosto del 2020

- i. (sello 1) Al centro de la placa el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 9cm. de base por 11.5 cm. de altura.



- ii. (sello 2) En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre si, en un área de 8.5cm de base por 4.3cm de altura.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

CUARTA MEDIDA DE SEGURIDAD

De la misma manera el material reflejante utilizado en las placas metálicas de identificación vehicular, como elemento de seguridad, contendrá una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las micro esferas, y no deberá obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza".



QUINTA MEDIDA DE SEGURIDAD

Las placas metálicas de identificación vehicular llevarán como medida adicional de seguridad, la impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda calada "Aguascalientes"; cuya característica es que el texto de ésta, muestra el propio fondo del material reflejante; excepto en los guiones separadores.



CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Las calcomanías de identificación vehicular de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2016 deben tener código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores con dimensiones de 15 mm por 15 mm (véase figura F) que será directamente impreso en la textura reflejante.

10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

El código, que contiene información de interés para las autoridades será controlado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e integrará como mínimo la información siguiente:

- Serie de la calcomanía.
- Nombre de la Entidad Federativa que la expide o en su caso la Dependencia del Gobierno Federal.
- Razón Social del Fabricante
- Número de registro del fabricante de calcomanía.
- Tipo de documento.
- Lote de fabricación.
- Tipo de servicio.
- Vigencia
- Año de fabricación.

Diseño de la calcomanías de identificación vehicular.



3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

DESCRIPCION DEL BIEN	PROCESOS GRÁFICOS PARA LA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	PLACAS REALZADAS S.A. DE C.V.	EDM DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PLACA METÁLICA JUEGO (DOS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍA) DE PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LAS PLACAS Y LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR SE ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016. LAS PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS,	\$ 4,066,000.00 MAS I.V.A.	\$ 4,494000.00 MAS I.V.A.	\$ 4,922,000.00 MAS I.V.A.

11



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**
NÚMERO REYA 02-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA, PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LAMINA DE ALUMINIO.	LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LAQUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE. EL CÓDIGO, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARÁ COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:	• SERIE DE LA CALCOMANÍA.	• NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.	• RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	• NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA.	• TIPO DE DOCUMENTO.	• LOTE DE FABRICACIÓN.	• TIPO DE SERVICIO.	• VIGENCIA	• AÑO DE FABRICACIÓN.	LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO DE FECHAS:	1.- A MAS TARDAR EL 21 DE AGOSTO DEL DE 2020.	JUEGOS: AUTOMÓVIL PRIVADO 21,000 VEHICULO ECOLÓGICO 100
LAS PLACAS EL HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR (HOST-STAMPING) REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PROponen EN LUGAR DE DICHO ELEMENTO DE ENCAPSulado; APlicar UN HOLOGRAMA TIPO ETIQUETA SOBRE MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRAFICOS; SE HACE NOTAR QUE DICHO HOLOGRAMA AL ESTAR EXPUESTO DIRECTAMENTE A LA INTENPERIE NO GARANTIZA SU BUEN ESTADO FISICO, DURANTE EL PERIODo DE 3 AÑOS QUE SE ESTIPULA EN LA NOM-001-STC-2-2016, PUBLICADA EL 24 DE JUNIO DE 2016	POR LO QUE SE REFIERE A LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA" AGUASCALIENTES, ESTIPULADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.	MANIFIESTA EL PROVEEDOR QUE AL NO CONTAR CON EL EQUIPO PARA LA IMPRESIÓN DEL "CALADO" DE LEYENDAS EN LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS; PROPONE SE UTILICE UN FOIL CON LA IMPRESIÓN "AGUASCALIENTES". LA PROPUESTA ANTERIOR NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE IMPRESIÓN CALADA EN LOS	CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA PALABRA AGUASCALIENTES;	MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR, AL NO CONTAR CON LA TECNOLOGÍA PARA	EL "CALADO" DE LEYENDAS EN LOS CARACTERES ALFA NÚMERICOS;	PROPONE QUE SE UTILICE UN FOIL CON LA IMPRESIÓN "AGUASCALIENTES"	EN DICHOS	CARACTERES, POR	LO QUE NO ES LO	DISEÑO DE LA ORIGINACIÓN HOLOGRÁFICA, LO CUAL NO CUMPLE CON LA NOM-001-SCT-2-2016, PUBLICADA EL 24 DE JUNIO DE 2016			

12

Página 23 de 72



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

CAPACIDADES DIFERENTES 200 AUTOBÚS TRANSPORTE PRIVADO 100 LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO EN LA ADQUISICIÓN. ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES: PRIMERA MEDIDA DE SEGURIDAD: SE INCORPORARÁ UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), QUE SE REFIERE A UN ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRAFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBREIMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGENACION HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁ DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18MM, POR LADO. SEGUNDA MEDIDA DE SEGURIDAD: LLEVARÁ DOS SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DEL REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA. TERCERA MEDIDA DE SEGURIDAD: LLEVARÁN TAMBÍEN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS; MISMO QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA. III. (SELLO 1) AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA.		QUE SE REQUIERE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
---	--	--	--

13



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

IV. (SELLO 2) EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SI, EN UN ÁREA DE 8.5CM DE BASE POR 4.3CM DE ALTURA.

CUARTA MEDIDA DE SEGURIDAD

EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CONTENDRÁ UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICRO ESFERAS, Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DAÑAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA".

QUINTA MEDIDA DE SEGURIDAD

LLEVARÁN COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARÁCTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA"; AGUASCALIENTES; CUYA CARACTERÍSTICA ES QUE EL TEXTO DE ÉSTA, MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES

NOTAS:

TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL 21 DE AGOSTO DEL 2020.

FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (21 DE AGOSTO DEL PRESENTE).

GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ

14



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA. LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICINAS CENTRALES, PLANTA BAJA EN LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 A.M. A 15:00 P.M. HORAS DE LUNES A VIERNES. EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.			
--	--	--	--

4. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Tiempo de Entrega: la entrega deberá realizarse a más tardar el día 21 de Agosto del 2020 .

Lugar de Entrega: Secretaría de Finanzas Oficinas Centrales, Planta Baja, en Av. Convención Oriente #102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, en la Subsecretaría de Ingresos.

Responsable de la Recepción: Lic. Christian Gustavo Pérez Campos, Director General de Recaudación de la de la Secretaría de Finanzas y/o quien lo sustituya en sus funciones.

Garantía del bien: Mínimo 3 años conforme a la NOM-001-SCT-2-2016, en caso de presentar alguna irregularidad.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera y que en el particular se actualizan los supuestos previstos por las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a adquirir los bienes descritos en el presente oficio de justificación a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

Dispone el numeral en mención a la letra, lo siguiente:

15



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado

A efecto de acreditar los supuestos contenidos en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emiten las siguientes razones de hecho y de derecho:

El control y registro vehicular exige en la actualidad, por la creciente comisión de actos delictivos que sufre nuestro país, en la que se ven involucrados en la mayoría de los casos, precisamente vehículos; la adopción de medidas de seguridad pública y jurídica que permitan, por un lado tenerlos plenamente identificados y por otro tener una base de datos real y confiable relativa a los datos de identificación tanto de los vehículos, como de sus propietarios, así como sistemas tecnológicos que permita identificar a los vehículos en tránsito.

En virtud de lo anterior, se ha implementado en la legislación federal, mecanismos en materia de seguridad pública y jurídica, relativos al ámbito de registro y control vehicular con la finalidad de coadyuvar, como la realidad de nuestro país lo exige, en la prevención del delito y la detección de responsables en su comisión, razón por la cual, resulta imprescindible contratar con un proveedor que cuente con mecanismos tecnológicos que aseguren la expedición de documentación con medidas de seguridad tales que impidan su falsificación, y que de manera confiable den certeza sobre su autenticidad, además permitan la plena identificación de los vehículos en circulación en el territorio del Estado, en consecuencia, se requiere que las placas de circulación y las calcomanías que en términos del artículo 80 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes deben portar los vehículos, las cuales son el objeto de la presente adquisición, tengan un diseño de alta seguridad, orientado en todo sentido a la creación de un documento de alto valor, con una complejidad apreciable a simple vista y que contengan elementos que permitan de manera segura identificar los vehículos que los portan.

Tratándose de la materia de seguridad pública, la Federación, los Estados y los Municipios, se encuentran obligados a salvaguardar los derechos de las personas, así como a preservar sus libertades, el orden y la paz públicos, con el fin último de garantizar la integridad física e intereses patrimoniales de la sociedad en general.

La garantía de seguridad pública depende en gran medida del actuar responsable de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, quienes en el ámbito de su competencia se encuentran obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas contenidos en nuestra Carta Magna, así como a emitir y ejecutar las normas que guarden relación con estos derechos y sancionar su



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

incumplimiento, de tal forma que este orden jurídico garantice la protección generalizada de la ciudadanía.

La Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, al establecer las normas a que deberá estar sujeta la sociedad en el tránsito peatonal y vehicular en el Estado, considera el hecho de que la actividad vehicular involucra determinadas exigencias respecto de las cuales deben estar provistos los vehículos para transitar legalmente dentro del Estado, entre las cuales se encuentran el portar placas de circulación y calcomanía vigentes, las cuales deberán cumplir con las características que determine la norma oficial mexicana (como se estableció con anterioridad), con el objeto de inhibir riesgos inminentes a la seguridad pública, a la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, tanto en su carácter de operadores de vehículos como de peatones.

Es importante destacar, que la información y datos que en materia de vehículos se genera de acuerdo a la distribución de competencias y bases de coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios, contribuyen en gran medida a preservar la garantía de seguridad pública a nivel nacional. Los artículos 5 fracción II y 110 cuarto párrafo, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que la información y datos anteriormente señalados constituyen verdaderas bases de datos criminales y de personal, de ahí la importancia que los registros de personas autorizadas en la conducción de vehículos deban ser precisa, confiable, actual y fidedigna.

"Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

II. Bases de Datos: Las bases de datos que constituyen subconjuntos sistematizados de la información contenida en Registros Nacionales en materias relativas a detenciones, armamento, equipo y personal de seguridad pública, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, así como las bases de datos del Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno relativas a la información criminalística, huellas dactilares de personas sujetas a un proceso o investigación penal, teléfonos celulares, personas sentenciadas y servicios de seguridad privada, así como las demás necesarias para la prevención, investigación y persecución de los delitos. El conjunto de bases de datos conformará el Sistema Nacional de Información.

"Artículo 110.- ...

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga."

Impone la misma Ley, en su artículo 124º, fracción I, a los Estados la obligación de manifestar ante el Registro Nacional de Armamento y Equipo, los Vehículos que tengan asignados, como se trasccribe a continuación:

"Artículo 124.- Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes, las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los Municipios



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
		Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requeriente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

manifestarán y mantendrán permanentemente actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo. Dicha Base de Datos deberá contener:

I. La información de los vehículos que tuvieran asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo,
...

Se desprende de lo anterior la importancia que en materia de Seguridad Pública se confiere al registro y control vehicular, por lo que fue expedida la Ley del Registro Público Vehicular, que es de observancia obligatoria en todo el territorio de la República y que obedece a la necesidad de contar con una base de datos vehicular confiable en materia de seguridad pública y jurídica, según se aprecia del contenido de sus artículos 1, 6 y 7, que se trasciben a continuación.

"Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

El Registro Público Vehicular es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos.

La aplicación de esta Ley y la coordinación que de ella se derive se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas"

"Artículo 6.- El Registro Público Vehicular tiene por objeto la identificación y control vehicular; en lo que consten las inscripciones o altas, bajas, empalmamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como brindar servicios de información al público.

La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, utilizarán el Registro con el fin de compartir e intercambiar la información disponible sobre el origen, destino, actos y hechos jurídicos y, en general, cualquier operación relacionada con los vehículos mencionados.

La inscripción de vehículos, la presentación de avisos y las consultas en el Registro serán gratuitos.

Los trámites que se realicen ante las Entidades Federativas se sujetarán a lo que determinen las disposiciones jurídicas aplicables."

"Artículo 7.- El Registro estará conformado por una base de datos integrada por la información que de cada vehículo proporcionen las autoridades federales, las Entidades Federativas y los sujetos obligados a realizar las inscripciones y a presentar los avisos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Para mantener actualizado el Registro, las autoridades federales y las de las Entidades Federativas, de conformidad con sus atribuciones, suministrarán la información relativa a altas, bajas, cambio de propietario, empalmamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones, pago de tenencias y contribuciones, destrucción de vehículos, gravámenes y otros datos con los que cuenten.

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo, mediante los instrumentos de información nacional sobre seguridad pública que correspondan, incorporará al Registro la información que le proporcionen las Procuradurías, relativa a robos, recuperaciones y destrucción de vehículos."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.	Ente requerente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020	

Derivado del análisis efectuado a la legislación invocada, resulta claro entonces, que en la legislación federal existe un reconocimiento expreso de la existencia de circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública, específicamente involucradas con el registro y control vehicular, lo que además se vive día a día por la ciudadanía, razón por la cual, con la finalidad y la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas, además de contar con instrumentos que confieran seguridad pública y jurídica en materia de control y registro vehicular a través de la expedición por parte del Estado de Aguascalientes, de la documentación que garantice la plena identificación de vehículos registrados, es necesario la contratación de un proveedor que brinde elementos que no sean susceptibles de falsificación o alteración.

Es por lo anterior, que en el particular, esta Secretaría de Finanzas considera que se justifica la contratación con la empresa Procesos Gráficos para la Publicidad, S.A. de C.V., por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que existen circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública a cuyo combate coadyuvará la implementación en las placas y calcomanías de identificación vehicular de los elementos de seguridad descritos a lo largo de la presente justificación, quedando acreditada la imposibilidad que existe para llevar a cabo un procedimiento de licitación en la presente contratación, al tener que dar a conocer los elementos de seguridad que se requiere integrar a las placas de circulación y calcomanías de identificación vehicular.

Por otra parte, en lo que refiere a la acreditación del supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es preciso referir que la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., se dedica a la fabricación de productos de la industria de las artes gráficas y metalmecánica.

En lo referente al área de metalmecánica, manufactura de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular; actualmente cuenta con instalaciones que ocupan un área de 18,200 m², aproximadamente; de los cuales 12,000 m² están construidos, la capacidad de producción está certificada por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, dependiente del Instituto Politécnico Nacional número de certificado de aseguramiento de calidad de placas P-1721/11; el cual avala que la capacidad de fabricación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular es hasta 28,000 especímenes por jornada laboral de 8 horas, aunado a que las instalaciones cuentan con un sistema de seguridad (aduanas y cámaras de video) de control de acceso de personal, de la materia prima y producto terminado, durante las 24 horas del día

Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., cuenta con maquinaria y equipo moderno con tecnología de punta, y personal altamente calificado, que le permite asegurar un alto índice de calidad y productividad en los diferentes procesos de fabricación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, ubicándolos a la vanguardia en la fabricación de este tipo de documentos oficiales.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

Al tener integrados, prácticamente todos los sistemas de impresión existentes en la industria de las artes gráficas, con tecnología de punta; les permite la posibilidad de participar con las autoridades gubernamentales para disminuir los índices de falsificación de los citados documentos oficiales, a través de la investigación e instrumentación de las tecnologías existentes a nivel mundial; con llevándolos a la manufactura de documentos de alta seguridad, sin depender de terceras personas.

Es importante mencionar, que para la manufactura de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, cuentan con la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio actualizado con fecha 21 de marzo del 2019 con número 4.2.5.1-0543/2019.

Derivado de lo anterior, es menester señalar que dichos documentos oficiales, los han elaborado conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y el Acuerdo Secretarial, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 24 de junio de 2016 y 25 de septiembre de 2000, respectivamente; en cuanto a especificaciones y características técnicas y a la garantía mínima estipulada en dicha normatividad.

Teniendo como objetivo fundamental el evitar la posible falsificación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, el Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere mecanismos tecnológicos que aseguran que la fabricación de placas y calcomanías, donde incluyan elementos de alta seguridad, y que de manera confiable den certeza sobre su autenticidad, además que permiten la plena identificación de los vehículos en circulación en el territorio del Estado, así como los datos de sus propietarios, en consecuencia se requiere que tanto las placas como las calcomanías de identificación vehicular, se elaboren con un diseño orientado a la creación de un documento con altas medidas de seguridad; apreciables a simple vista y que éstos elementos permitan de manera efectiva identificar los vehículos que las portan.

En este sentido, se manifiesta que la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., cuenta con la tecnología para incorporar en las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, los siguientes elementos de alta seguridad:

- a) "Holograma estampado a calor" (hot-stamping), encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos; el procedimiento de aplicación de este componente está patentado y determina fácilmente de manera visual, si es original el documento que incluye dicho elemento de alta seguridad.

Al estar encapsulado este elemento de seguridad, es imposible removerlo de una placa de identificación vehicular a otra, ya que sería inutilizable; ya que éste está fundido al sustrato (material reflejante), además de estar encapsulado con un material protector.

El método de aplicación de este elemento de seguridad, está patentado y con derechos de exclusividad, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), bajo el título de patente número 371645, denominado "Placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad", cuya fecha de expedición del registro fue el 24 de enero del 2020 y se encuentra vigente hasta el 13 de junio del 2037, a nombre del C. Eduardo Díaz López, documento que se anexa a la presente justificación para pronta referencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

Dentro del expediente de registro número MX/a/2017/007765 emitido en la ciudad de México el día 27 de enero de 2020, el C. Eduardo Díaz López realizó la inscripción de título de patente número. 371645, en favor de la empresa Procesos Gráficos para publicidad S.A. de C.V. en términos del artículo 62 de la Ley de Propiedad Industrial; asimismo, mediante oficio EDL 003//2020 de fecha 18 de Mayo de 2020, el C. Eduardo Díaz López ratifica que dicha empresa es la única que cuenta con el derecho exclusivo para la explotación del título de patente número 371645 que lleva por título "*placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad*" que se anexan a la presente justificación para pronta referencia.

Por lo anterior, esta Secretaría de Finanzas considera que resulta evidente que si alguna empresa autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la fabricación de placas y calcomanías, llegase a utilizar sin autorización del titular o licenciatario "el método de aplicación; placa de identificación vehicular a prueba de falsificación con un holograma estampado-encapsulado", estaría infringiendo la Ley de Propiedad Industrial y el código penal y podría ser sujeto de demandas de infracción en materia de comercio, en los países donde se encuentra actualmente registrado dicho método.

- b) Como medida adicional de seguridad, se considera conveniente que dicho holograma estampado a calor, lleve una sobreimpresión a registro, con el logotipo de la actual administración estatal.

Al contar la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., con equipo de tecnología de punta, además de las medidas de alta seguridad estipuladas en la norma NOM-001-SCT-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura); las placas metálicas llevarán también dichos elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad y que serán unidireccionales y no visibles a simple vista, la colocación de estos elementos será:

- Al centro de la placa el logotipo institucional de la administración actual.
- En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí.

Por lo anterior es de destacar que el contar con tecnología de punta le permite a la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., realizar dichos grabados sin que se vea afectada la capacidad de producción; teniendo conocimiento de que existen otras empresas fabricantes de placas y calcomanías, que si bien pueden realizar las medidas adicionales, éste les tomaría un tiempo considerable (aproximadamente de 8 minutos por juego de placas por lo que dicha empresa cuenta con la infraestructura y capacidad para realizar entregas inmediatas).

El material reflejante que ofrece la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., para la manufactura de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular; es adquirido a la empresa transnacional "3m", que por su experiencia y ser innovadores en este tipo de materiales, además de su alta calidad, niveles de seguridad y garantía; abarca prácticamente el 70% del mercado a nivel mundial.

- c) Aunado a lo anterior las placas y calcomanías de identificación vehicular deberán llevar una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

las microesferas sin obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza".

- d) Las placas metálicas de identificación vehicular, llevarán como medida adicional de seguridad, la impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda: Aguascalientes; cuya característica es que el texto de ésta, muestra el propio fondo del material reflejante; excepto en los guiones separadores.

Es importante mencionar que la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., demuestra su solvencia con una experiencia de veintiséis años para la manufactura de placas y calcomanías de identificación vehicular; mediante la expedición de facturas, autorizaciones para la manufactura en serie de este tipo de documentos y sus correspondientes certificados de aseguramiento de calidad acreditado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo anterior con la finalidad de garantizar al Gobierno del Estado, que las placas metálicas y sus correspondientes calcomanías de identificación vehicular, cumplen con la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como con los diseños aprobados tanto por dicha dependencia del Ejecutivo Federal y por el propio Gobierno del Estado.

Con el mismo afán de garantizar al Gobierno del Estado, su solvencia económica la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., demostró mediante la presentación de protocolización de acta constitutiva, un capital social por arriba de los 140 millones de pesos.

Cabe señalar, que la tecnología antes descrita es novedosa, y apoya en gran medida a evitar la duplicidad de las placas metálicas, lo cual se considera de gran relevancia y apoyo en la seguridad de la elaboración y distribución de las mismas.

En virtud de lo antes expuesto es que esta Secretaría de Finanzas requiere que la adquisición de placas y calcomanías de identificación vehicular, se realice mediante Adjudicación Directa con el proveedor "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", por actualizarse los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 fracciones I, y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPIUESTA:

El monto autorizado de la requisición es de: \$ 4'716,560.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) incluyendo IVA.

MONTO COTIZADO POR EL PROVEEDOR



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

El pago será por la cantidad de 4'716,560.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) incluyendo IVA.

Forma de pago: Una vez realizada la entrega de la mercancía el proveedor deberá entregar en las oficinas administrativas de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), realizándose el trámite de pago a los 20 días naturales posteriores a la presentación del mismo y apegándose al calendario señalado en la descripción de los bienes.

Antes de realizar el pago en cuestión esta Secretaría de Finanzas a través del servidor público señalado como responsable de la recepción de los bienes, verificará que la cantidad de bienes entregada corresponda a la cantidad facturada, en caso de que el proveedor no entregue la totalidad de lo contratado de acuerdo a cada fecha de entrega, ese faltante le será descontado del pago correspondiente y se le aplicarán las penas convencionales que esta Secretaría considere pertinentes.

7. NOMBRES Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V. Registro Federal de Contribuyentes: PGP810623V60 Domicilio calle y número: Av. del Autotransporte #204	Municipio: León Entidad Federativa: Guanajuato Fax: (447) 2141309	Correo electrónico: antonio.ramirez@procesosgraficos.com
Colonia: Unidad Obrera Código Postal: 37179 Teléfono: (477) 2141300		
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 255 Fecha: 23 de junio de 1981 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. Francisco J. Muñoz Ochoa, Notario Público número 95 de los de León Guanajuato.	Maria Guadalupe López Márquez Mabel Guadalupe Diaz López	Eduardo Díaz López
Relación de socios en Actas:	Reformas al Acta Constitutiva: Escritura 5197, volumen 71 de fecha 21 de mayo del 2012.	

Nombre del Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Ing. Juan Antonio Ramírez Medina.
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública número 3902 de fecha 18 de marzo del 2010
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. Alfonso Macías Chávez, Titular de la Notaría Pública número 97 de las de León Guanajuato.
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: fecha 28 de septiembre de 2010.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en los artículos 134º párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con comitente con el artículo 60º párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición Número RB/0000584/2020 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

23



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

Economía	Con base en los resultados arrojados por la investigación de mercado elaborada para la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular que requiere esta Secretaría de Finanzas para poder llevar a cabo la expedición de placas a solicitud de los interesados durante el ejercicio 2020, se determinó que el proveedor Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., oferta bienes que contienen altas medidas de seguridad como lo son el "Holograma estampado a calor" (hot-stamping) que lleva por nombre "placa de identificación vehicular a prueba de falsificación con un holograma estampado-encapsulado", misma que cuentan con los derechos exclusivos para el uso de la patente. De la misma manera, el proveedor de Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., resultó ser la oferta más económica de acuerdo al Estudio de Mercado realizado.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63º fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la adquisición a llevarse a cabo es que los bienes a adquirirse cuentan con derechos exclusivos respecto al título de patente No. 371645, registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo que resulta eficiente realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa, al ser el único en el mercado que pueda ofrecer la tecnología de seguridad requerida, así mismo, se tendrán los bienes de manera oportuna para poder llevar a cabo el canje de placas durante el ejercicio 2020.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63º fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17º del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000584/2020, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en los artículos 33º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición en mención fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de

24



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

	Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado se solicitó cotización a los proveedores "Placas Realzadas, S.A. de C.V.", "EDM de México, S.A. de C.V." y "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", asegurando no limitar la libre oferta; así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la elaboración de los bienes requeridos, traducida en elementos de seguridad completos y confiables es Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso de algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Por medio de las Opiniones de cumplimiento Federales como Estatales. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3º y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

Así lo proveyó y firma:

El Secretario de Finanzas
C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA

25

Página 36 de 72



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: 05 de Agosto del 2020

Área Requirente:

LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PEREZ
CAMPOS
El Director General de Recaudación

C. IVONNE ALEJANDRA ORTÍZ CASAS
La Jefa del Departamento de Registro
vehicular.

TESTIGOS

La Directora General Administrativa de la
Secretaría de Finanzas

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ

La Jefa de Recursos Financieros de la
Secretaría de Finanzas

C.P. ROSA MARÍA GORETTI ROMO
ALBA



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

5. Cotizaciones de los proveedores "PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.", "PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V." y "EDM DE MÉXICO, S.A. DE C.V."



Aguascalientes, Ags., a 17 de junio de 2020.

PGP/070/2020

DATOS DEL PROVEEDOR:

Razón social: **PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **PGP810623VBO**

Domicilio: **AV. DEL AUTOTRANSPORTE No. 204, COLONIA UNIDAD OBRERA, C.P. 37179, LEÓN, GTO.**

e-mail: antonio.ramirez@procesosgraficos.com

teléfono: **Oficina: 477 214 13 09**

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTES:	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
COTIZADO POR:	Nombre y cargo del funcionario que solicita la cotización C.P. ROSA MARÍA GORETTI ROMO ALBA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
FECHA DE COTIZACIÓN:	Día 17 mes JUNIO año 2020
DOMICILIO DEL ENTE REQUIRENTES:	AV. CONVENCIÓN OTE. No. 102 ESQUINA ALAMEDA, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	21,000	Juego	Automóvil Transporte Privado	Sin marca	\$ 190.00	\$ 3,990,000.00	\$ 638,400.00	\$ 4,628,400.00
2	100	Juego	Vehículo Ecológico	Sin marca	\$ 190.00	\$ 19,000.00	\$ 3,040.00	\$ 22,040.00
3	200	Juego	Capacidades Diferentes	Sin marca	\$ 190.00	\$ 38,000.00	\$ 6,080.00	\$ 44,080.00
4	100	Juego	Autobús Transporte Privado	Sin marca	\$ 190.00	\$ 19,000.00	\$ 3,040.00	\$ 22,040.00

GRAN TOTAL \$ 4,716,560.00

Importe del gran total con letra: CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

ESPECIFICACIONES

Placas Metálicas con su correspondiente Calcomanía de Identificación Vehicular, para: Automóvil Transporte Privado, Vehículo Ecológico, Capacidades Diferentes Y Autobús Transporte Privado
Series: por definir con Gobierno del Estado de Aguascalientes

ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS

1. Tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; se elaboraran en estricto apego a las especificaciones técnicas, estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, *Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Tarjetas de Circulación empleadas en Automóviles, Tractocamiones, Autobuses, Camiones, Motocicletas, Remolques, Semiremolques, Convertidores y Grúas, Matriculados en la República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Calcomanía de Verificación Físico-Mecánica, Listado de Series Asignadas por Tipo de Vehículo, Servicio y Entidad Federativa o Dependencia de Gobierno, Especificaciones y Métodos de Prueba*, Publicada en el D.O.F. de Fecha 24 de junio de 2016; así como a los diseños autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Gobierno del Estado de Aguascalientes.

- 1.1. Las placas metálicas se elaborarán en lámina de aluminio.

Av. del Autotransporte 204 • Col. Unidad Obrera C.P. 37179 • León, Guanajuato, México • Teléfono (477) 214 13 00 • www.procesosgraficos.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

PROCESOS
GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

2. LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE. EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARÁ COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- SERIE DE LA CALCOMANÍA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA.
- TIPO DE DOCUMENTO.
- LOTE DE FABRICACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.
- VIGENCIA
- AÑO DE FABRICACIÓN

Elementos de seguridad

- a) Como un elemento de alta seguridad en las placas metálicas de identificación vehicular, se deberá incorporar un "holograma de alta seguridad, estampado a calor" (hot-stamping), encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos. Dicho holograma, llevará una sobre impresión a registro; tanto el diseño de la originalidad holográfica, así como la sobreimpresión se elaborarán de acuerdo a lo autorizado por Gobierno del Estado de Aguascalientes. Las dimensiones del holograma estampado a calor, será cuadrado de 18 mm, por lado.

- b) Además de las medidas de seguridad estipuladas en la Norma NOM-001-SCT-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura; la cantidad y ubicación de estos sellos los determinará Gobierno del Estado de Aguascalientes); tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; deberán llevar también los siguientes elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad, sean unidireccionales y no visibles a simple vista:

Para placas:

- i. Al centro de la placa el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 9 cm. de base por 11.5 cm. de altura
ii. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 8.5 cm. de base por 4.3 cm. de altura

Para calcomanías:

- iii. Al centro de la calcomanía el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 4.4 cm. de base por 5.7 cm. de altura
iv. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 5.1 cm. de base por 2.6 cm. de altura

- c) El material reflejante utilizado tanto en las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, como elemento de seguridad, deberá contener una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas y no deberá obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza". Para el caso de las calcomanías, dicha marca irá colocada al centro de la misma de manera paralela respecto a la base de este documento oficial.

- d) Las placas metálicas de identificación vehicular deberán llevar como medida adicional de seguridad, la impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda "calada": Aguascalientes; cuya característica es que el texto de ésta muestra el propio fondo del material reflejante; excepto en los guiones separadores.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

PROCESOS
GRAFICOS PARA PUBLICIDAD S.A. DE CV

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de facturas
Tiempo de entrega:	A más tardar el 21 de agosto de 2020.
Tiempo de reposición:	10 días naturales
Lugar de entrega:	L.A.B. Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, Av. Convención Ote. No. 102 Esquina Alameda, Colonia Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., o en el lugar que se nos indique. NOTA IMPORTANTE: en el supuesto de que Gobierno del Estado de Aguascalientes no cuente con el área suficiente para el almacenaje de las placas metálicas y sus correspondientes calcomanías de identificación vehicular; me permito manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad que mi representada, se compromete a resguardar en nuestras instalaciones la cantidad de los documentos oficiales que se requieran, sin que esto implique costo alguno para Gobierno. Las placas y calcomanías que estuviesen en resguardo, de común acuerdo entre ambas partes, se remitirán conforme a las necesidades de suministro que requiriese Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Garantía de los bienes y/o servicios:	3 años; conforme a la Normatividad emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Vigencia de la oferta:	90 días naturales

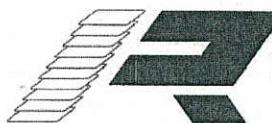
ATENTAMENTE

ING. JUAN ANTONIO RAMÍREZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20



PLACAS REALZADAS, s.a. de c.v.
URANIO 131 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 07700 MEXICO, D.F.
TELS.: 55-86-66-63, 55-86-05-75, 57-54-56-83 FAX 57-52-67-40
www.placasrealzadas.com.mx

CDMX, A 18 DE JUNIO DE 2020.

DATOS DEL PROVEEDOR:

RAZÓN SOCIAL: PLACAS REALZADAS S.A. DE C.V.

R.F.C. : PRE830106II6

DOMICILIO: URANIO 131, COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P.07700, CIUDAD DE MÉXICO

E-MAIL: hpena@placasrealzadas.com.mx

TELÉFONO: 55-55-86-66-63.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTE:	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO				
COTIZADO POR:	C.P. ROSA MARÍA GORETTI ROMO ALBA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS				
FECHA DE COTIZACIÓN:	18 JUNIO 2020				
DOMICILIO DEL ENTE REQUIRENTE:	AV. CONVENCIÓN OTE. NO. 102 ESQUINA ALAMEDA, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS				

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	21,000	Juego	Automóvil Transporte Privado	S/M	\$ 210.00	\$4,410,000.00	\$705,600.00	\$5,115,600.00
2	100	Juego	Vehículo Ecológico	S/M	\$ 210.00	\$21,000.00	\$3,360.00	\$24,360.00
3	200	Juego	Capacidades Diferentes	S/M	\$ 210.00	\$42,000.00	\$6,720.00	\$48,720.00
4	100	Juego	Autobús Transporte Privado	S/M	\$ 210.00	\$21,000.00	\$3,360.00	\$24,360.00
21,400						GRAN TOTAL		\$5,213,040.00

Importe con letra:

(CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO:	20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS		
TIEMPO DE ENTREGA:	40 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO		
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	10 DÍAS NATURALES		
LUGAR DE ENTREGA:	OFICINAS CENTRALES, DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DOMICILIO DEL REQUIRENTE: AV. DE LA CONVENCIÓN DE OTE. # 102		



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

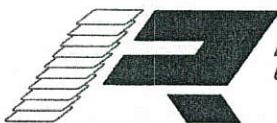
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



PLACAS REALZADAS, s.a. de c.v.

URANIO 131 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 07700 MEXICO, D.F.

TELS.: 55-86-66-63, 55-86-05-75, 57-54-56-83 FAX 57-52-67-40

www.placasrealzadas.com.mx

	ESQUINA ALAMEDA, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	3 AÑOS; CONFORME A LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	90 DÍAS NATURALES

ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS

Tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes se elaboraran en estricto apego a las especificaciones técnicas, estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, *Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Tarjetas de Circulación empleadas en Automóviles, Tractocamiones, Autobuses, Camiones, Motocicletas, Remolques, Semirremolques, Convertidores y Grúas, Matriculados en la República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Calcomanía de Verificación Físico-Mecánica, Listado de Series Asignadas por Tipo de Vehículo, Servicio y Entidad Federativa o Dependencia de Gobierno, Especificaciones y Métodos de Prueba*, Publicada en el D.O.F. de Fecha 24 de junio de 2016; así como a los diseños autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Las placas metálicas se elaborarán en lámina de aluminio.

Elementos de seguridad

DEBIDO A QUE NO CONTAMOS CON EL EQUIPO Y TECNOLOGÍA NECESARIA PARA INCORPORAR EN LAS PLACAS EL HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR (HOT-STAMPING) REQUERIDO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; NOS PERMITIMOS PROPOSER QUE EN LUGAR DE QUE DICHO ELEMENTO SEA ENCAPSULADO; APLICAR UN HOLOGRAMA TIPO ETIQUETA SOBRE EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS; SE HACE NOTAR QUE DICHO HOLOGRAMA AL ESTAR EXPUESTO DIRECTAMENTE A LA INTEMPERIE NO GARANTIZARÍA SU BUEN ESTADO FÍSICO, DURANTE EL PERÍODO DE 3 AÑOS QUE SE ESTIPULA EN LA NOM-001-SCT-2-2016, PUBLICADA EL 24 DE JUNIO DE 2016.

Además de las medidas de seguridad estipuladas en la Norma NOM-001-SCT-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura; la cantidad y ubicación de estos sellos los determinará Gobierno del Estado de Aguascalientes); Tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; deberán llevar también los siguientes elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad, sean unidireccionales y no visibles a simple vista:

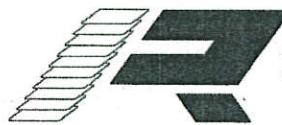
- i. Al centro de la placa el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 9 cm. de base por 11.5 cm. de altura
- ii. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 8.5 cm. de base por 4.3 cm. de altura
- iii. Al centro de la calcomanía el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 4.4 cm. de base por 5.7 cm. de altura
- iv. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 5.1 cm. de base por 2.6 cm. de altura

El material reflejante utilizado tanto en las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, como elemento de seguridad, deberá contener una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas y no deberá obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza". Para el caso de las calcomanías, dicha marca irá colocada al centro de la misma de manera paralela respecto a la base de este



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20



PLACAS REALZADAS, s.a. de c.v.
URANIO 131 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 07700 MEXICO, D.F.
TELS.: 55-86-66-63, 55-86-05-75, 57-54-56-83 FAX 57-52-67-40
www.placasrealzadas.com.mx

documento oficial.

RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE IMPRESIÓN CALADA EN LOS CARACTERES ALFA-NUMÉRICOS CON LA PALABRA AGUASCALIENTES; MANIFESTAMOS QUE, AL NO CONTAR CON LA TECNOLOGÍA PARA EL "CALADO" DE LEYENDAS EN LOS CARACTERES ALFA NUMÉRICOS; PROPONEMOS QUE SE UTILICE UN FOIL CON LA IMPRESIÓN "AGUASCALIENTES" EN DICHOS CARACTERES.

A T E N T A M E N T E
PLACAS REALZADAS S.A. DE C.V.
HUMBERTO AGUSTÍN PEÑA PÉREZ REA

REPRESENTANTE LEGAL
PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



EDM de México

CDMX, A 18 DE JUNIO DE 2020.

DATOS DEL PROVEEDOR:
E.D.M DE MÉXICO S.A. DE C.V.
EDM-770202-216
NORTE 45 #985, COL. INDUSTRIAL VALLEJO
opozos@edmdemexico.com.mx
55-5567-5566

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:	Secretaría De Finanzas		
COTIZADO POR:	C.P. Rosa María Goretty Romo Alba Departamento de Recursos Financieros		
FECHA DE COTIZACIÓN:	día 18 mes JUNIO año 2020		
DOMICILIO DEL ENTE REQUIERENTE:	Av. Convención Ote. No. 102 Esquina Alameda, Colonia Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags		

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	21,000	Juego	Automóvil Transporte Privado	-	\$230.00	\$4,830,000.00	\$772,800.00	\$5,602,800.00
2	100	Juego	Vehículo Ecológico	-	\$230.00	\$23,000.00	\$3,680.00	\$26,680.00
3	200	Juego	Capacidades Diferentes	-	\$230.00	\$46,000.00	\$7,360.00	\$53,360.00
4	100	Juego	Autobús Transporte Privado	-	\$230.00	\$23,000.00	\$3,680.00	\$26,680.00
21,400							GRAN TOTAL	\$5,709,520.00

Cinco millones setecientos nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.

ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS

Tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, se elaboraran en estricto apego a las especificaciones técnicas, estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Tarjetas de Circulación empleadas en Automóviles, Tractocamiones, Autobuses, Camiones, Motocicletas, Remolques, Semiremolques, Convertidores y Grúas, Matriculados en La República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Calcomanía de Verificación Físico-Mecánica, Listado de Series Asignadas por Tipo de Vehículo, Servicio y Entidad Federativa o Dependencia de Gobierno, Especificaciones y Métodos de Prueba", Publicada en el D.O.F. de Fecha 24 de junio de 2016; así como a los diseños autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Las placas metálicas se elaborarán en lámina de aluminio.

Elementos de seguridad

Como un elemento de alta seguridad en las placas metálicas de identificación vehicular, se deberá incorporar un "holograma de alta seguridad, estampado a calor" (hot-stamping), encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos. Dicho holograma, llevará una sobre impresión a registro; tanto el diseño de la originación holográfica, así como la sobreimpresión se elaborarán de acuerdo a lo autorizado por Gobierno del Estado de Aguascalientes. Las dimensiones del holograma estampado a calor, será cuadrado de 18 mm, por lado.

Además de las medidas de seguridad estipuladas en la Norma NOM-001-SCT-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura; la cantidad y ubicación de estos sellos los determinará Gobierno del Estado de Aguascalientes); también las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, deberán llevar tambiéndel mismo Vallejo, Aic. Azcapotzalco, CDMX C.P. 02300

E.D.M. DE MEXICO, S.A. DE C.V.
NORTE 45 NO. 985 C. P. 02300
TEL. 55-67-55-66 FAX: 57-19-22-33
R. F. D. EDM 770202-216
www.edm-de-mexico.com

- (55) 55 67 55 66
- (55) 55 67 91 65
- (55) 53 68 66 97

info@edmdemexico.com.mx
www.edmdemexico.com.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20



EDM de México

siguientes elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad, sean unidireccionales y no visibles a simple vista:

Al centro de la placa el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 9 cm. de base por 11.5 cm. de altura

En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 8.5 cm. de base por 4.3 cm. de altura

Al centro de la calcomanía el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 4.4 cm. de base por 5.7 cm. de altura

En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 5.1 cm. de base por 2.6 cm. de altura

El material reflejante utilizado tanto en las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, como elemento de seguridad, deberá contener una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas y no deberá obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza". Para el caso de las calcomanías, dicha marca irá colocada al centro de la misma de manera paralela respecto a la base de este documento oficial.

NOTA IMPORTANTE: por lo que se refiere a la impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda "calada": Aguascalientes, estipulada por Gobierno del Estado, me permito manifestar que al no contar la empresa que represento EDM de México, S.A. de C.V., con el equipo para la impresión del "Calado" de leyendas en los caracteres alfanuméricos; proponemos que se utilice un foil con la impresión "AGUASCALIENTES". Haciendo notar que cumplimos con las demás especificaciones estipuladas, excepto en lo que se refiere en este rubro.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de facturas
Tiempo de entrega:	30 días hábiles, a partir de la firma del contrato.
Tiempo de reposición:	10 días naturales
Lugar de entrega:	Secretaría de Finanzas, Oficinas Centrales, Dirección General de Recaudación: Av. De la Convención de ote. # 102 Esquina Alameda, Colonia del trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.
Garantía de los bienes y/o servicios:	3 años
Vigencia de la oferta:	90 días naturales

ATENTAMENTE
EDM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
LIC. OSCAR POZOS ESQUIVEL
REPRESENTANTE LEGAL

E.D.M. DE MEXICO, S.A. DE C.V.
NORTE 45 NO. 985 C. P. 02300
TEL. 55-67-55-66 FAX: 57-19-22-33
R. F. C. EDM 770202-216
www.edm-de-mexico.com

Norte 45 # 985
Col. Industrial Vallejo,
Alc. Azcapotzalco, CDMX - C.P. 02300
• (55) 55 67 55 66
• (55) 55 67 91 65
• (55) 53 68 66 97

info@edmdemexico.com.mx
www.edmdemexico.com.mx



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

6. Certificados de Exclusividad del proveedor “PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.”

ACUSE

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL**

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES

**SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE EXAMEN
DE FONDO DE PATENTES ÁREA
MECÁNICA, ELÉCTRICA Y DE REGISTROS
DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS
DE UTILIDAD**

**COORDINACIÓN DEPARTAMENTAL DE
EXAMEN ÁREA DISEÑOS INDUSTRIALES Y
MODELOS DE UTILIDAD**

EXPEDIENTE: MX/a/2017/007765 DE

PATENTE

ASUNTO: Pagos por expedición de título y quinquenio

C. DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Rodrigo Lanuza Acosta, en nombre y representación de EDUARDO DÍAZ LOPEZ, personalidad que tengo debidamente acreditada dentro del presente expediente, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo del Moral 910, Col. Jardines del Moral C.P. 37160, León, Guanajuato, México, y autorizo para tal efecto, para consultar el expediente y recibir notificaciones incluso las de carácter personal a los señores MARÍA TERESA LÓPEZ TERRONES, VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA, AUREA LIVIER CAZARES LUQUE, IGNACIO LANUZA ACOSTA Y/O ADRIANA GARCIA ORDAZ indistintamente.

Por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento en tiempo y forma al oficio con número de folio 104601 de fecha 18 de diciembre de 2019, que bajo protesta de decir verdad nos fue notificado en fecha 18 de diciembre de 2019, en el que se comunica a mi representado la cita a pago para la expedición a título correspondiente a la solicitud número: MX/a/2017/007765 de registro de patente.

Finalmente procedo al pago correspondiente a la expedición del título,

INSTITUTO MEXICANO DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Dirección Divisional de Patentes
OFICINA REGIONAL DEL BAJío
Expediente: MX/a/2017/007765
Fecha: 27/ENE/2020 Hora: 12:56:08
Promoción:
Folio: MX/./2020/005306 977279
Barcode: MX/./2020/005306 977279



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

quinquenio, esperando se me tenga por cubierto el requerimiento para tal efecto.

A ese H. Instituto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado con la personalidad que ostento, autorizando a los profesionistas mencionados para los efectos que se indican.

SEGUNDO. Tenerme por presentado y cumpliendo en tiempo y forma el oficio señalado, anexando los pagos por expedición de título así del quinquenio correspondientes a efecto de que se proceda a la expedición del título de la presente patente.

Atentamente
León, Guanajuato, México, 17 de enero de 2020

LIC. RODRIGO LANUZA ACOSTA

Apoderado



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIRECTOR GENERAL
DELEGACION REGIONAL BAJÍO

Rodrigo Lanuza Acosta, Abogado y representante del **EDUARDO DÍAZ LOPEZ** con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo del moral 910, Col. Jardines del Moral C.P. 36160, León, Guanajuato, México, ante usted con el debido respeto comparezco para manifestar en el expediente que se tramita con motivo de la presentación de la Patente que se acompaña a este escrito lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, con conocimiento de las penas y sanciones de quienes declaran falsamente ante esta H. Autoridad manifiesto que mi representado es conforme a la disposición CUARTA del Capítulo de Disposiciones Generales del Acuerdo sobre las tarifas que por los servicios presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, es considerado como Inventor independiente, por lo que solicitamos sea reconocido con dicha calidad y se nos conceda la autorización de pagar el 50% del monto fijado en el artículo **1e** y **2a** para el estudio y en su caso registro de una **Patente**.

Sin más por el momento con justa y legal que es nuestra pretensión ante ustedes solicitamos:

UNICO. Que el solicitante sea considerado como Inventor independiente apto para pagar 50% de la tarifa fijada en el artículo **1e** y **2a** para el trámite de **Patente**.

PROTESTO LO NECESARIO.

León, Guanajuato, México a 17 de enero de 2020

LIC. RODRIGO LANUZA ACOSTA



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-03-20



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

TÍTULO DE PATENTE No. 371645

Titular(es):	EDUARDO DIAZ LOPEZ
Domicilio:	Av. Autotransporte # 204, Col. Unidad Obrera, 37179, León, Guanajuato, MÉXICO
Denominación:	PLACA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CON DOBLE ELEMENTO DE SEGURIDAD.
Clasificación:	CIP: B42D25/30; B42D25/40; B42D25/45 CPC: B42D25/30; B42D25/40; B42D25/45
Inventor(es):	EDUARDO DIAZ LOPEZ

SOLICITUD

Número: MX/a/2017/007765 Fecha de Presentación: 13 de Junio de 2017 Hora: 16:10

Vigencia: Veinte años

Fecha de Vencimiento: 13 de junio de 2037

Fecha de Expedición: 24 de enero de 2020

La patente se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, la presente patente tiene una vigencia de veinte años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud y estará sujeta al pago de la tarifa para mantener vigentes los derechos.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º fracción III, 7º BIS 2 y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º fracción V inciso a), sub inciso iii), 4º y 12º fracciones I y III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso a), sub inciso iii), 16 fracciones I y III y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º y 5º inciso a) y antepenúltimo párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

El presente oficio se signa con firma electrónica avanzada (FIEL), con fundamento en los artículos 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3º de su Reglamento, y 1 fracción III, 2 fracción V, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el uso del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES ÁREAS MECÁNICA, ELÉCTRICA Y DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD

PEDRO DAVID FRAGOSO LÓPEZ



Cadena Original:
PEDRO DAVID FRAGOSO LOPEZ|00001000000405457819|Servicio de Administración Tributaria|1052|MX/2020/23877|MX/a/2017/007765|Título de patente normal|1027|RGZ|Pág(s)
1|RbaTM1Gx4XIrRAlgJ0XnyPx8=

Sello Digital:
hUe5y1gbpUm6zW6FCa360SPuNyOvm+SzVPkEMF1xsjBpPQ0sEE/5vmAsw4QefGNmJbT3h6RxMZCrKeAG2lmGl8xb73
T9axbbHs+LoeTN554D4xRcmS/3M8P68FevVn/GceGYAbv9cD3is4Zev4rq1sIKCan3/W2v/cG9ljWdYcgexMm3+PASpmn
2BR8FAPIR1b2domAp2wP8sE7Wo95vJK+0AH2aUyK4ndgClnPN2ToDfESvXSNyX8k9Orutj1VvdSVV+Kx8frLLvh1qR
9szx3P4f2d6jM6DzFo5VISST6nHH6PJpPb1Vm3gcZUv4nZeDP+Jqbn6+67/8xByu/theRA==



Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Ciudad de México, C.P. 16020, CDMX
Creatividad para el Bienestar

www.gob.mx/impi MX/2020/23877



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

León, Gto. a 18 de mayo de 2020.

Escrito: EDL 003/2020.

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Aguascalientes
Presente.

En referencia al Título de Patente No. 371645, denominado "Placa de Identificación Vehicular con doble elemento de seguridad", de fecha 24 de enero de 2020; inscrita ante la Secretaría de Economía y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, según expediente MX/a/2017/007765.

Sobre el particular, el suscrito Eduardo Díaz López, me permito manifestar *Bajo Protesta de decir Verdad*, que el citado Título de Patente No. 371645, al ser de derecho exclusivo para la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.: NO HE LICENCIADO A NINGUNA OTRA PERSONA MORAL O FÍSICA, DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO, DICHO TÍTULO DE PATENTE.

Sin más por el momento, quedo de usted; aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDUARDO DÍAZ LÓPEZ



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

7. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”.



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

20NC1543580

Clave de R.F.C.

PGP810623VBO

Nombre, Denominación o Razón social

PROCESOS GRAFICOS PARA PUBLICIDAD SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de julio de 2020, a las 17:37 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||PGP810623VBO|20NC1543580|31-07-2020|P||0000108888880000031||



Sello Digital

RM+aTqs8WlvBs6HK7xj7wzsaw0uzSF/GA5Vhyv02l2bsVuXWyW5M9FaHGMgGUS95guX9+5mN5pkpYXesE3qQ
uhEkbd6AJZVA6wUnkFTUD5RmSJX4VuacDinCMOrZ70HEMKoiNEzJhgERwuR83XzEQlrvvaLQitmV0qEbEm2n8
=

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PGP810623VB0|20NC1543580|31-07-2020|P||00001088888800000031||

Sello Digital

RM+aTqs8Wlv8s6HK7xj7wzsxaw0uzSFI/GA5Vhyv02I2bsVuXWwYW5M9FaHGMyGUS95guX9+5mN5pkpYXesE3qQ
uhEkbd5AJZvA6wUnkFTUD5RmSJX4VuacDinCMOrZ70HEM8KoiNEzJhgERwuR83XzEQiivvaLQtmW0qEbEm2n8
=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. Opinión positiva de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor "PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V."



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 15 de julio de 2020

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 15609/2020

Esta Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 15 de julio de 2020, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 30 primer párrafo fracciones VIII y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I, 4, 9 primer párrafo fracciones XI, XIII, XIV, XXII, XXVIII, XXIX, XXXVI Y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: PROCESOS GRAFICOS PARA PUBLICIDAD SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: PGP810623VB0

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 15 de julio de 2020, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 15609 || PGP810623VB0 || opinión positiva || 15/07/2020 04:53:17 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIMdjadAgEAMiiMBQYJIKoZiIvcnNAQcCoIMXjCCDFoCAOMxDzANBglghkgBZQMEAqEFADCCAc
cGCyqGSib3DQEJEAEoIlBlgSCAbIwgGGuAgEBBgkrBgEEAcdrAgEWMTANBglghkgBZQMEAqEF
AAQgZwOADwgvF8zV7PhE8CbpEYip+3DGwYzyNY852tSEDKCA1LVuBgPMJyMDA3MTUyMj
UyMjFaAgjFY7Z1NWc5i8CCAUmkggFFMIIHQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYWxpZW50ZXMs



(449) 910-25-25



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

9. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social respecto del proveedor
“PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.”



FECHA: 31 de julio de 2020

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1596207858501474839545

Clave de R.F.C.: PGP810623VBO

Nombre, Denominación o Razón Social: PROCS GRAFICOS PARA PUBLICIDAD

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 31 de Julio de 2020, a las 10:04 horas

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 30 de agosto de 2020.

Usted tiene registrado(s) 83 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 2. Tiene una vigencia de 30 días calendaria, a partir de su emisión, de conformidad con el acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 3. La opinión del cumplimiento, es genero standiente a la situación fiscal del patrón en los supuestos sucesos: POSITIVA - Cuando el patrón esté incrito y el correcto en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el patrón no esté al correcto en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo anterior.
 4. La presente opinión se emitirá de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/201.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalamssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha 31 de julio 2020, 10:04:18||Folio:15902078550147430545|RFC:CPG810623V00|Nombre o Razón Social:PROC3S GRAFICOS PARA PUBLICI||CURP:||Opinión:POSITIVA||FechaInicioVigencia:31 de julio 2020, 10:04:18||FechaFinVigencia:30 de agosto 2020, 10:04:18||

Secuencia Notarial: 3939H84-1333-h4.37-0003-71-nK211122

BUCCONERIA WOLSTENHOLMI 38386841-3331-4B37-9038-718812D11327

Número de Serie: 0000000000000000

Hoja 1 de 1



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

10. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”



León, Gto., a 17 junio de 2020.
Ref. PGP/101/2020.

Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Aguascalientes
P r e s e n t e.

Por este conducto Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad que tanto el suscrito y los socios o accionistas que ejercen control sobre mi representada Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V. no desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, ni existe conflicto de intereses respecto al presente procedimiento.

Así mismo, también Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que tanto el suscrito y los socios de mi representada, no tenemos interés personal, familiar, relaciones profesionales, laborales o de negocios con algún Servidor Público que desarrolla el presente procedimiento.

Se extiende la presente para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO
PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.

Ing. Juan Antonio Ramírez Medina
Representante Legal



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Dirección General Administrativa adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección en fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2020 mediante Adjudicación Directa, requeridas por la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la adquisición y/o el arrendamiento de bienes muebles y la contratación de los servicios previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones.

Recayendo en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dichos bienes.

3.- Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 18 fracción III y 34 fracciones I, XV, XVI, XVII y XLI establece lo siguiente:

"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
III.- Secretaría de Finanzas.- SEFI;
..."

"Artículo 34.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;

...

XV.- Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

XVI.- Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;

XVII.- Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas;

...

XLI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

B) La Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes en su artículo 36 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto establece lo siguiente:

"Artículo 36.- El Padrón Vehicular del Estado será electrónico y formará parte del Registro de Contribuyentes del Estado; estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el cual se inscribirán las unidades que por mandato de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes deban de portar placas de circulación asignadas por el Gobierno del Estado.

En el Padrón a que se refiere el párrafo anterior, sólo procederá el registro de los siguientes trámites: inscripción, cambios, rectificaciones y bajas.

En los trámites de inscripción y cambios a que se refiere el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar el uso o tenencia del vehículo, legal estancia en el País en su caso, y la residencia o domicilio en el Estado de Aguascalientes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

En todos los movimientos al Padrón Vehicular, el interesado deberá comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente no tener adeudos por contribuciones federales y estatales derivadas del uso o tenencia del vehículo de que se trate. Para tal efecto, deberán de cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento al Padrón Vehicular.

La Secretaría de Finanzas del Estado mantendrá actualizado el Padrón Vehicular, para lo cual podrá si así lo considera, verificar y comprobar la veracidad de los documentos aportados para los diversos trámites a través de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al quedar inscrito un vehículo en el Registro Estatal Vehicular, se entregará al propietario o tenedor la Constancia de Registro correspondiente.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

C) La Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 15 fracciones I, II, IV y IX, 80, 82, 83, 84 último párrafo y 124 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 15.- Son atribuciones de la Secretaría de Finanzas:

I. Expedir, asignar y hacer entrega a los propietarios o legítimos poseedores de vehículos las placas metálicas, tarjetas de circulación, calcomanías y demás signos de identificación que por la naturaleza de los vehículos y condiciones de prestación de los servicios se requieran; con base a los ordenamientos que para tal efecto emitan las autoridades competentes, donde se regulen los diferentes usos de vehículos;

II. Llevar y mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje de placas de circulación y calcomanía respectiva;

...

IV. Emitir los formatos para el control vehicular, conforme a los lineamientos y normatividad correspondiente;

...

IX. Las demás que señalen las disposiciones legales o reglamentarias."

"ARTÍCULO 80.- Los vehículos que transiten dentro del Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes.

En el caso de vehículos extranjeros, deberán ser autorizados de acuerdo con las leyes de su origen y contar con los permisos para ingresar al país."

"ARTÍCULO 82.- Los propietarios de vehículos motorizados residentes en el Estado, deberán registrarlos ante la SEFI, para poder transitar.

Para el registro de un vehículo de motor se deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes y en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes. La SEFI comprobará que el vehículo satisface los requisitos establecidos por estas disposiciones.

El registro de vehículos ante la SEFI obliga a su propietario al cumplimiento de esta Ley y de los ordenamientos concordantes, y a usarlo en la forma y términos correspondientes al servicio para el que se encuentre destinado, sin más limitaciones que las modalidades que dicte el interés público."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

"ARTÍCULO 83.- Las placas son de uso individual y corresponden única y exclusivamente al vehículo para el cual fueron expedidas y son:

- I. De demostración de vehículos nuevos;
- II. De servicio particular;
- III. De auto antiguo;
- IV. De servicio público; y
- V. Las placas y/o tarjetones permanentes y temporales para personas con discapacidad motora.

Las placas serán otorgadas una vez cubiertos los requisitos que establece para el efecto el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes."

"ARTÍCULO 84.-

...
Las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los vehículos de motor y remolques matriculados en el Estado, tendrán las características, especificaciones, vigencia y la asignación de la numeración correspondiente para el Estado, observando las disposiciones de diseño, producción, otorgamiento y control que se establecen en la norma oficial mexicana aplicable, así como en las demás disposiciones generales de la materia y acuerdos que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal."

"ARTÍCULO 124.- Los vehículos del servicio de transporte público de personas y de bienes, en sus diversas modalidades, deberán distinguirse entre sí y de otros medios de transporte particulares, a través de colores específicos para cada modalidad y características que permitan su identificación visual y material inmediata. El vehículo deberá tener señalado en los costados y en la parte trasera el número económico de control asignado.

La SEFI podrá emitir y asignar placas de circulación para los vehículos destinados al transporte público, las que deberán contar con diseño y colores distintivos para cada una de las modalidades contempladas en esta Ley.

Será atribución del Estado definir la imagen y características que deberán reunir los vehículos de transporte público de personas y bienes."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

D) El Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 9º fracciones XIII, XXXVI y XXXVIII y 11 fracciones XIV, XV, XVI y XXXI dicta lo siguiente:

"Artículo 9º.- Corresponde a la Subsecretaría de Ingresos a través de su Titular, ejecutar, dirigir y controlar, por acuerdo de la superioridad, el despacho, atención y resolución de los asuntos de su competencia, en ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

*...
XIII.- Supervisar la aplicación la aplicación de las disposiciones fiscales, normativas, de sistemas y de Procedimientos de las Direcciones Generales de Auditoría Fiscal y Recaudación; así como dirigir y evaluar los mecanismos de administración para generar un mayor cumplimiento fiscal voluntario;*

*...
XXXVI.- Integrar, controlar, vigilar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Contribuyentes;*

*...
XXXVIII.- Las demás que le señale el Secretario, o las que le sean conferidas por las leyes u otros ordenamientos jurídicos vigentes."*

"Artículo 11.- La Dirección General de Recaudación estará a cargo de un Director General, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por la Coordinación de Notificación y Cobranza, las Jefaturas de Departamento, verificadores, notificadores, ejecutores, cajeros, y demás personal que se requiera.

Al Director General de Recaudación le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

*...
XIV.- Integrar, controlar, vigilar y mantener actualizado el Registro Estatal Vehicular;*

XV.- Expedir o negar las tarjetas de circulación, placas de circulación y su calcomanía respectiva; placas de demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; así como cancelar y revocar dichos permisos.

XVI. Efectuar los trámites de inscripción, altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como el canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas, realizando los cambios y rectificaciones que procedan;

*...
XXXI. Las demás que le asigne el Subsecretario de Ingresos o las que le confieran las leyes, códigos, ordenamientos de carácter general, convenios, contratos, acuerdos, decretos y reglamentos vigentes."*



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

Teniendo en cuenta los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que entre las atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, se encuentran el dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado; así como llevar a cabo la integración y control del Registro Estatal Vehicular, con la finalidad de brindar los servicios que por disposición legal le corresponde prestar, además de contar con instrumentos que confieran seguridad pública y jurídica a los contribuyentes en materia de Control y Registro Vehicular, a través de la expedición de placas y calcomanías de identificación vehicular que garanticen la plena identificación de vehículos registrados en el Estado, su inviolabilidad, así como la certeza sobre la titularidad de la propiedad de quienes con tal carácter aparezcan inscritos en el Padrón Vehicular del Estado; así como el canje, asignación y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas; además cuenta con la atribución de mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos.

Se debe agregar que la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes dicta que los vehículos que transiten dentro del Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes; cabe señalar que dicha normatividad dicta que las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular para los diferentes tipos de servicio que prestan los vehículos de motor y remolques matriculados en el Estado, tendrán las características, especificaciones, vigencia y la asignación de la numeración correspondiente para el Estado, observando las disposiciones de diseño, producción, otorgamiento y control que se establecen en la norma oficial mexicana aplicable, así como en las demás disposiciones generales de la materia y acuerdos que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal; de donde se infiere que es necesario contar con un registro y control vehicular que asegure la autenticidad de la expedición de documentación con las medidas de seguridad que impidan su falsificación; así como también que permitan la plena identificación de los vehículos en circulación en el territorio del Estado.

Por lo que se determina que la solicitud de adquisición de los bienes plasmados en la requisición **RB/0000584/2020** se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requiere, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, requiere de la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2020, para lo cual ha destinado un presupuesto por un monto de **\$4'716,560.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la adquisición de los bienes corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número **SEFI-1236/2020 DGA 466/2020**, de fecha seis de agosto de dos mil veinte, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el Ente Requiere solicita se efectúe la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular 2020, mediante Adjudicación Directa, conforme a lo siguiente:

"..."

*Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de **Placas Metálicas y Calcomanía**, descritas en la requisición RB/0000584/2020 para el programa de control vehicular 2020 de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como el otorgamiento de las mismas a los que se inscriban en dicho registro.*

*Se somete a su consideración la contratación por **Adjudicación Directa por Excepción**, conforme al supuesto de la fracción I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizar en la adquisición de **Placas Metálicas y Calcomanía** de registro vehicular por parte de esta Secretaría de Finanzas.*

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.

...” (Se reproduce)

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Licitación Pública es decir, que sea superior a las 15,000 UMAS, será del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

Visto lo anterior, es preciso referir que según lo manifestado por el ente requirente, la empresa "**Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.**", se dedica a la fabricación de productos de la industria de las artes gráficas y metalmecánica y cuenta con maquinaria y equipo moderno con tecnología de punta, y personal altamente calificado que le permite asegurar un alto índice de calidad y productividad en los diferentes procesos de fabricación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, ubicándolos a la vanguardia en la fabricación de este tipo de documentos oficiales.

Al tener "**Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.**" integrados, prácticamente todos los sistemas de impresión existentes en la industria de las artes gráficas, con tecnología de punta; les permite la posibilidad de participar con las autoridades gubernamentales para disminuir los índices de falsificación de los citados documentos oficiales, a través de la investigación e instrumentación de las tecnologías existentes a nivel mundial; conviéndolos a la manufactura de documentos de alta seguridad, sin depender de terceras personas.

Así mismo, "**Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.**" ofrece como medida de seguridad para las placas un "holograma estampado a calor" (hot-stamping) que lleva por nombre "Placa de identificación vehicular a prueba de falsificación con un holograma estampado-encapsulado" misma que cuenta con los derechos exclusivos para el uso de la patente.

Teniendo como objetivo fundamental el evitar la posible falsificación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Finanzas requiere mecanismos tecnológicos que aseguren la fabricación de placas y calcomanías, con elementos de alta seguridad y que de manera confiable den certeza sobre su autenticidad, además que permitan la plena identificación de los vehículos en circulación en el territorio del Estado, así como los datos de sus propietarios; en consecuencia se requiere que tanto las placas como las calcomanías de identificación vehicular, se elaboren con un diseño orientado a la creación de un documento con altas medidas de seguridad; apreciables a simple vista y que éstos elementos permitan de manera efectiva identificar los vehículos que las portan.

Es importante mencionar que la empresa "**Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.**", demostró ante el ente requirente, su solvencia con una experiencia de veintiséis años en la manufactura de placas y calcomanías de identificación vehicular; mediante la expedición de facturas, autorizaciones para la manufactura en serie de este tipo de documentos y sus correspondientes certificados de aseguramiento de calidad acreditado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo anterior con la finalidad de garantizar al Gobierno del Estado, que las placas metálicas y sus correspondientes calcomanías de identificación vehicular, cumplen con la normatividad establecida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como con los diseños aprobados tanto por dicha dependencia del Ejecutivo Federal y por el propio Gobierno del Estado; por lo que se



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

considera que se actualiza el supuesto contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En lo referente a la acreditación de la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, debemos mencionar que el control y registro vehicular exige en la actualidad, por la creciente comisión de actos delictivos que sufre nuestro país, en la que se ven involucrados en la mayoría de los casos precisamente vehículos, la adopción de medidas de seguridad pública y jurídica que permitan por un lado identificarlos plenamente y por otro tener una base de datos real y confiable relativa a los datos de identificación de los vehículos así como de sus propietarios, igualmente de sistemas tecnológicos que permitan identificar a los vehículos en tránsito.

Es preciso mencionar que la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, al establecer las normas a que deberá estar sujeta la sociedad en el tránsito peatonal y vehicular en el Estado, considera el hecho de que la actividad vehicular involucra determinadas exigencias respecto de las cuales deben estar provistos los vehículos para transitar legalmente dentro del Estado, entre las cuales se encuentran el portar placas de circulación y calcomanía vigentes, las cuales deberán cumplir con las características que determine la Norma Oficial Mexicana, con el objeto de inhibir riesgos inminentes a la seguridad pública, a la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, tanto en su carácter de operadores de vehículos como de peatones.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que existen circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública a cuyo combate coadyuvará la implementación en las placas y calcomanías de identificación vehicular de los elementos de seguridad descritos, quedando acreditada la imposibilidad que existe para llevar a cabo un procedimiento de licitación en la presente contratación, al tener que dar a conocer los elementos de seguridad que se requiere integrar a las placas de circulación y calcomanías de identificación vehicular.

En virtud de lo antes expuesto es que la Secretaría de Finanzas requiere que la adquisición de placas y calcomanías de identificación vehicular, se realice mediante Adjudicación Directa con el proveedor **"Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V."**, por actualizarse los supuestos previstos en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-03-20

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VI. Que conforme a la cotización presentada por el proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”, relacionada en los antecedentes del orden del día aprobado, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas.

VII. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, se acredita el supuesto para su Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; consideremos ahora la acreditación de los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado, conforme a lo siguiente:

Economía	Con base en los resultados arrojados por la investigación de mercado elaborada para la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular que requiere la Secretaría de Finanzas para poder llevar a cabo la expedición de placas a solicitud de los interesados durante el ejercicio 2020, se determinó que el proveedor “Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.”, oferta bienes que contienen altas medidas de seguridad como lo son el “Holograma estampado a calor” (hot-stamping) que lleva por nombre “placa de identificación vehicular a prueba de falsificación con un holograma estampado-encapsulado”, misma que cuenta con los derechos exclusivos para el uso de la patente. De la misma manera, el proveedor “Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.”, resultó ser la oferta más económica de acuerdo al Estudio de Mercado realizado.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la adquisición a llevarse a cabo es que los



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

	bienes a adquirirse cuentan con derechos exclusivos respecto al título de patente No. 371645, registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo que resulta eficiente realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa, al ser el único proveedor en el mercado que puede ofrecer la tecnología de seguridad requerida, así mismo, se tendrán los bienes de manera oportuna para poder llevar a cabo el canje de placas durante el ejercicio 2020.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17º del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000584/2020 , la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición en mención fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado se solicitó cotización a los proveedores " PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V. ", " EDM DE MÉXICO, S.A. DE C.V. " y " PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. " asegurando no limitar la libre oferta; así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la elaboración de los bienes requeridos, traducida en elementos de seguridad completos y confiables es " PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. ".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor " PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. " verificándose que no existen registros al respecto.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

	Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3º y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <u>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</u>

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité únicamente resolver sobre la actualización de los supuestos de excepción a licitar establecidos en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con base en la información presentada por el Ente Requiere, en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este órgano colegiado para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la adquisición mediante Adjudicación Directa, de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2020, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **"PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V."** por un importe de **\$4'716,560.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse los supuestos previstos por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y conforme a su propia naturaleza administrativa, con



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 28 de marzo de 2018; este H. Comité decide resolver, y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través de Adjudicación Directa, los bienes descritos en la requisición con número **RB/0000584/2020**, emitida en el sistema SIIF por la Dirección General Administrativa adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la adquisición mediante Adjudicación Directa, de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2020, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con el proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**” por un importe de **\$4'716,560.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse los supuestos normativos previstos por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye al suplente de la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para comunicar la presente resolución al proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**” y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la adquisición de los bienes descritos en la requisición de compra con número **RB/0000584/2020**, solicitados por la Dirección General Administrativa adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

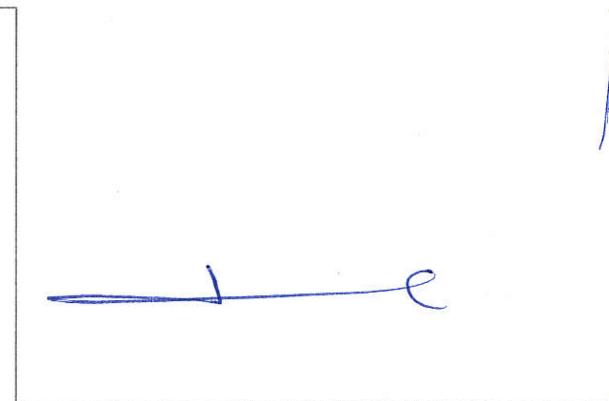
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

3.- ASUNTOS GENERALES:

En uso de la voz, la C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ, Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado, en su carácter de Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, manifiesta lo siguiente: "Se pide que se integren en los expedientes la documentación que sustente y justifique tanto el procedimiento, así como en su momento la autorización de la contratación, cumpliendo en todo momento con los requerimientos previstos en la ley de la materia en los Lineamientos y el Manual que regula las facultades de este Comité".

Así mismo, en uso de la voz el C.P. Juan Francisco Larios Esparza en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, manifiesta que, desde inicios de la administración y durante el periodo en que él se ha desempeñado como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, toda autorización de excepción a licitar bienes y/o servicios se ha hecho con estricto apego a la legalidad y enfatiza en que durante el desarrollo de cada sesión de comité se ha puesto a disposición y sometido a análisis de todos y cada uno de los miembros de este comité, la documentación presentada por los entes requirentes en la que sustentan y justifican la solicitud de autorización de cada procedimiento de excepción, misma que es digitalizada y forma parte de las actas de sesiones correspondientes.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

Secretario de Administración y Presidente del Comité
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Gobierno del Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

**LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO
RODRÍGUEZ.**

Coordinador de Seguimiento a Procedimientos de
Contratación, Suplente de la Directora General de
Adquisiciones y Secretaria Ejecutiva del Comité de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Gobierno del Estado. Designado mediante Oficio
número DGAD/150-A/2020 de fecha 18 de agosto
de 2020.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ.

Directora General Administrativa de la Secretaría de
Finanzas, Suplente del Secretario de Finanzas del
Estado de Aguascalientes, mediante oficio número
SEFI 0824-A/2020 de fecha 29 de mayo de 2020.

C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ.

Coordinador Administrativo de la Coordinación
General de Planeación y Proyectos del Estado.
Suplente del Coordinador General de Planeación
y Proyectos del Estado de Aguascalientes
mediante oficio número CPLAP/CG/2020/1042 de
fecha 26 de marzo de 2020.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-03-20

LIC. ALFONSO JAVIER LINARES MEDINA.

Presidente de la Comisión de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes. Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/008/20 de fecha 17 de febrero de 2020.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ.

Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio CE/1470/2020 de fecha 17 de julio de 2020.

LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS.

Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS; A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

"AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL CONSTITUCIONALISTA Y HÉROE REVOLUCIONARIO VENUSTIANO CARRANZA GARZA"